

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) Licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a dos Auxiliares numerarias de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 desde la última convocatoria, Orden ministerial de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), del concurso-oposición a dos plazas de Auxiliar numerario de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos y condiciones, con la excepción del nuevo plazo, serán los señalados en la primera convocatoria («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto de 1963). Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) conservarán todos los derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a las cátedras de «Contrapunto y fuga» de los Conservatorios de Música de Valencia y Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 desde la última convocatoria—por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre)—del concurso-oposición a las cátedras de «Contrapunto y fuga» de los Conservatorios Profesionales de Música de Sevilla y Valencia sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia, de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos y condiciones, con la excepción del nuevo plazo, serán los señalados en la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960. Los aspirantes ya admitidos por las Resoluciones de 30 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) y 10 de

enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud. Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga.**

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Violín», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza.

Vocales:

Don José Carlos Rodríguez de Sedano y Muro.  
Don Eduardo Sanchis Berruti.  
Doña Angela Velasco Gallástegui.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Meroño Ruiz.

*Suplentes*

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.

Vocales:

Don Luis Antón y Sáez de la Maleta.  
Don Juan Alós Tormo.  
Don Manuel Bustos Fernández.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Barba Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se anuncia concurso para ingreso de Profesores cursillistas de 1936 en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) se autoriza la convocatoria de un nuevo concurso para ingreso de Profesores cursillistas de 1936 en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se abre un plazo para que los Profesores de Institutos procedentes de los cursos de selección de 1936 puedan acreditar su derecho a acogerse a los beneficios del Decreto 2525/1964, de 23 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), a fin de poder incorporarse al Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Segundo. Podrán concurrir, conforme al citado Decreto, aquellos cursillistas que tuvieran aprobados los dos primeros ejercicios de los mencionados cursos de selección y se hallen comprendidos en los apartados a) y b) del artículo primero del mismo Decreto y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) No pertenecer al Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.
- b) No padecer psicopatías ni cualquier otra enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos en virtud de la legislación general del Estado ni por virtud de lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor, y comprometerse a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.